

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 25-04-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2016 00975	Verbal	MARIA ANTONIA MELO CABRA	MARCOS RICARDO MENDEZ BUITRAGO	Termina Proceso por Desistimiento Tácito DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso VERBAL – PERTENENCIA por DESISTIMIENTO TÁCITO, ORDENAR la EL LEVANTAMIENTO Y/O CANCELACION del registro de la demanda y de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes, Sin condena en costas ver en micrositio web	24/04/2023	
11001 31 03 027 2019 00414	Ordinario	LUZ STELLA JARAMILLO MUÑETON	Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve nulidad DECLARAR LA NULIDAD DE LA TODO LO ACTUADO a partir del auto admisorio de la demanda inclusive de fecha 25-07-19. Y, en consecuencia INADMITIR LA DEMANDA para que en el término de cinco días (5) so pena de rechazo se subsanen lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	24/04/2023	
11001 31 03 027 2019 00414	Ordinario	LUZ STELLA JARAMILLO MUÑETON	Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior ()C04_Excludendum) Estese a lo resuelto en providencia de esta misma data en cuaderno principal	24/04/2023	
11001 31 03 027 2019 00811	Verbal	MARY LUZ ALARCÓN ACEVEDO	JULIO CÉSAR REY VEGA	Auto obedézcase y cúmplase quien MODIFICÓ el numeral cuarto de la sentencia del 3 de junio de 2022, para condenar a los demandados a pagar el daño moral 2 SMLMV y por daño a la vida en relación 7.5 SMLMV ver en micrositio web	24/04/2023	
11001 31 03 027 2020 00213	Verbal	LILIANA DEL PILAR RODRIGUEZ LADINO	JOSE HERLING VILLARREAL SANCHEZ	Auto requiere a la parte actora para que proceda a dar estricto cumplimiento al auto adiado el 27 de enero del cursante, aportando la mayor cantidad de documentos coetáneos, anteriores y posteriores, con máximo un año de diferencia al día 15/03/14 – fecha del documento tachado de falso –, donde se incluya el original de la firma de la señora Liliana del Pilar Rodríguez Ladino. ver en micrositio el auto	24/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00468	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	sociedad CLAMASAN S.A.S "En Liquidación"	Agreguese a autos Incorpórese al plenario el despacho comisorio consistente en la diligencia de inspección judicial sobre el predio objeto procesal, obre en autos la gestión de notificación electrónica1 con efectos positivos a la demandada CLAMASAN SAS sin que se evidencie intervención alguna por aquella, En firme retorne las diligencias para dar continuidad a la instancia ver auto en micrositio web	24/04/2023	
11001 31 03 027 2021 00122	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	FREDY HERNANDO FERNANDEZ GARAVITO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia como curador ad-litem, al profesional en derecho ALEXIS RODRIGUEZ MONTENEGRO, ver en micrositio web	24/04/2023	
11001 31 03 027 2021 00122	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	FREDY HERNANDO FERNANDEZ GARAVITO	Auto pone en conocimiento Incorpórese al plenario, y se pone en conocimiento las respuestas emitidas por las entidades con ocasión al decreto cautelar ver en micrositio web	24/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00007	Abreviado	ISTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	CENTRO COMERCIAL CARAVANA PH	Auto decide recurso REVOCAR la providencia del 19 de enero de 2023, en consecuencia SE INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:1.	24/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00026	Ejecutivo Singular	HEBERTH ARTUNDUAGA ORTIZ	JOSE GONZALO PINZON AREVALO	Auto obedézcse y cúmplase (Tutela 2023-477) ///// por el H. Tribunal Superior en sede de tutela, con la cual ACEPTA el desistimiento a la acción constitucional promovida contra este despacho ver en micrositio web	24/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00026	Ejecutivo Singular	HEBERTH ARTUNDUAGA ORTIZ	JOSE GONZALO PINZON AREVALO	Auto ordena oficiar Atendiendo el memorial de la actora con el cual informa el error de su parte en la indicación de la identificación de uno de los inmuebles objeto de cautela.	24/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00210	Tutelas	JULIETA BENAVIDES GALEANO	JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Auto admite tutela instaurada por JULIETA BENAVIDES GALEANO, contra el JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA, OFÍCIESE al despacho accionado, para que en el término perentorio de un (1) día, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia, ver en micrositio web	24/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 051 2018 01029	Verbal	WILSON ENRIQUE DAVILA MOJICA	LUZ ASTRID GARZON LOZANO	Auto resuelve corrección providencia ORDENAR corregir el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 26 de octubre de 2022 , en el sentido de ORDENAR devolver el expediente al Juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad, y no como equivocadamente se indicó en la misma ver en mmicrosiito mweb	24/04/2023	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25-04-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO